

Salliqueló, 2014.

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Departamento Deliberativo
Departamento Ejecutivo

Nro.02/14

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Departamento Deliberativo

Ordenanzas

Nro. 1560/14

Promulgadas en el Distrito durante el mes de Agosto de 2014

SALLIQUELO, 14 DE AGOSTO DE 2014.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el Distrito de Salliqueló contar con un Plan de Emergencia 2.014,

Que se observa en el Plan de Emergencia la participación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, Policía Distrital, Dirección de Bienestar Social, Dirección del Hospital Municipal y el Coordinador Defensa Civil Salliqueló,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébese el “Plan estratégico de manejo de las Emergencias del Distrito de Salliqueló”, elaborado por el Área de Defensa Civil del Municipio de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.560/14.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias del agente municipal SILANES DIEGO por el día 02-09-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ALVES GARROTE por el día 02-09-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 393

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
X X- X- MMXIV*

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 392

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 393/14

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BRAY MARIA ISABEL, SILANES DIEGO Y ALVES NATALIA , y.-

CONSIDERANDO:

Que los días 19 Y 29-08-14 – Y 02, 03-09-14, del cte. TENDRAN RECORRIDO DE SECTORES Y viajarán por temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO por los días 19Y 29-08-14 y 02-09-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY MARIA ISABEL por el día 03--09-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

Nro. 1561/14

SALLIQUELO, 14 DE AGOSTO DE 2014.

CONSIDERANDO:

Que del estudio realizado por las comisiones de Obras Públicas y Hacienda y Presupuesto se puede visualizar la intención de urbanizar un sector de nuestra comunidad,

Que la construcción de ramblas en la calle Gral Villegas de Salliqueló, contribuiría notablemente a reducir la velocidad de ingreso a la localidad desde el sector rural, como así también permitiría urbanizar el sector mediante la instalación de luminarias y forestación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDIANRIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase la construcción de Ramblas en la calle Gral Villegas, conforme el Proyecto y Memoria Descriptiva, que surgen del Anexo I el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.561/14.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Nro. 1562/14

SALLIQUELO, 14 DE AGOSTO DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años la institución de Quenumá ha tenido un importante crecimiento institucional que amerita un crecimiento en cuanto al funcionamiento estructural de dicha Institución,

Que en virtud de dicho crecimiento integrantes de esa institución han manifestado la posibilidad de anexar a su predio parte de la vía pública que circunda el mismo,

Que los frentistas que se ven afectados por esta situación han manifestado su conformidad a la misma,

Que es un anhelo de la Institución poder anexar nuevas actividades deportivas que generen en la comunidad otras posibilidades a sus habitantes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Desafectese del Uso Público y Patrimonio Municipal el tramo de la calle Manuel Dapena entre Rivadavia e Intendente Osvaldo Balbín de la localidad de Quenumá.--

ARTICULO 2º).- Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito, con cargo al Club Atlético Quenumá, y bajo la condición resolutoria con destino exclusivo a la utilización para los fines que persigue la Institución, la fracción desafectada en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 391**Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal****Nro. 392/14**

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN RICARDO, ORELLANO GRACIELA Y DIAZ ADELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN RICARDO por el día 03-09-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ORELLANO GRACIELA por el día 08-09-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal DIAZ ADELA por el día 01-09-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45 -e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VILLA-CAMPA MARTA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 03-09-14.--

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE OMAR por el termino de NUEVE (9) días a partir del día 01-09-14.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 390

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 391/14

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEZ GRISSELDA, BOLASINA ELIZABET Y GARCIA FERNANDA , por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BOLASINA ELIZABET, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-09-14-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ GRISSELDA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 01-09-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FERNANDA por el termino de DOCE (12) días a partir del día 01-09-14.-----

ARTICULO 3º).- Se impone como condición resolutoria de la transferencia, la posesión, utilización y mejoras del predio en un plazo no mayor a os (2) años a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto la donación.-----

ARTICULO 4º).- Todos los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente estarán a cargo del Club Atlético Quenumá.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.562/14.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Nro. 1563/14

SALLIQUELO, 14 DE AGOSTO DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14491/12 incorpora a la Ley Orgánica de las Municipalidades los incisos 18 y 19 del Artículo 108, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la realización de un Boletín Oficial Municipal,

Que emana de las Leyes Fundamentales, la obligación para los legisladores de cumplir con reglas ineludibles para que los gobernantes puedan ser controlados por la sociedad,

Que la publicación de los actos de gobierno es una forma de control en si misma,

Que la forma Republicana de Gobierno se sustenta sobre pilares concretos tales como la División de Poderes, el control y el equilibrio de los mismos,

Que la publicación de los actos de gobierno fortalece la seguridad jurídica y garantiza el acceso a la libre información pública que es un bien social,

Que la publicación de los actos de gobierno ponen de manifiesto decisiones del Poder Público cuya publicidad abona su transparencia,

Que dicho actos deben ser local y masivamente difundidos en el Boletín Oficial Municipal, instrumentado a tal fin,

Que la ciudadanía, a través del cumplimiento de sus obligaciones fiscales contribuye con una gestión de gobierno eficaz, la información sobre los actos llevados a cabo por dicha gestión debe ser suministrada a la sociedad en su conjunto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Instrumente en el Partido de Salliqueló en Boletín Oficial Municipal (BOM) creado por Decreto Municipal en el 2.004.-----

ARTICULO 2º).- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Comunicaciones emanadas de los Departamentos Deliberativos y Ejecutivo del Distrito de Salliqueló, facultando al Departamento Ejecutivo a omitir los datos personales en aquellos casos en que se pueda afectar la privacidad de las personas.-----

ARTICULO 3º).- Establécese la competencia del Departamento Ejecutivo Municipal para la instrumentación del Boletín Oficial Municipal en cuanto a la gestión de edición, impresión y administración del mismo.-----

ARTICULO 4º).- Dispónganse las siguientes secciones del Boletín Oficial Municipal:
Departamento Deliberativo: Ordenanzas, Resoluciones, Comunicaciones
Departamento Ejecutivo: Decretos.-----

ARTICULO 5º).-Publíquese el Boletín Oficial Municipal con una periodicidad de una (1) vez al mes.-----

ARTICULO 6º).- Transcribáanse los textos originales a publicarse de manera íntegra y sin modificación alguna, salvo comunicación fehaciente del órgano que remite el documento a publicar.-----

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio " ALQUILER DE DVD y ALMACEN " ubicado en calle UNZUE N° 199 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 21, Pla 8-b, Pda Municipal 4540, propiedad de BLANCO FAROUX JOSE SEBASTIAN M.I. N° 30.722.569 asignándosele el N° 2324 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 389

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 390/14

SALLIQUELO,25 de Agosto de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENEITEZ FEDERICO, IRIARTE OMAR Y VILLACAMPA MARTA , por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-09-14--

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN, por el día 15-07-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 21-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 388

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 389/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por BLANCO FAROUX , JOSE SEBASTIAN titular del comercio "ALQUILER DE DVD Y ALMACEN ", según Expediente Nº 4100-51049/14 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-51049/14 y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 7º).- Arbítrense los medios desde el Departamento Ejecutivo para publicar la primera edición del Boletín Oficial Municipal a partir de los (30) días de la aprobación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 8º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.563/14.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Departamento Ejecutivo

Decretos

Nro. 425/14**Promulgados en el Distrito durante el mes de Agosto de 2014**

SALLIQUELO, 1 de agosto de 2014

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1532/13 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las

ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.58.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	600,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	200,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	500,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	10.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.9.0 - Otros	6.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.200,00
1110107000 - 35.58.00 - 3.5.1.0 - Transporte	600,00
1110107000 - 35.58.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	100,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menore	-3.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros	-16.200,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	16.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	17.500,00
1110107000 - 35.59.00 - 3.4.9.0 - Otros	-33.500,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.200,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	5.000,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.7.9.0 - Otros	200,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	-6.400,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.500,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.500,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	500,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	26.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.9.0 - Otros	11.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	4.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.9.0 - Otros	4.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.9.9.0 - Otros	5.500,00
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	-63.000,00
1110107000 - 35.84.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	2.000,00
1110107000 - 35.84.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.000,00
1110107000 - 35.86.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	200,00
1110107000 - 35.86.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	300,00
1110107000 - 35.86.00 - 3.4.9.0 - Otros	-20.000,00
1110107000 - 35.86.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	7.700,00
1110107000 - 35.86.00 - 2.6.9.0 - Otros	3.000,00

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. LABORDE GABRIELA, con retroactividad al 19-08-14 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 17-11-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N°387

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 388/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMERO CAROLINA, SOSA JUAN Y GOMEZ NATALIA, y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMERO CAROLINA, por el día 23-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA por el término de SIETE (7) días a partir del 25-08-14 ,con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME MIGUEL por el término de TRES (3) días a partir del 22-08-14 ,con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ ELSA por el término de TREINTA (30) días a partir del 22-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 386

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 387/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal LABORDE GABRIELA por el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 11.757/96, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 90 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

1110107000 - 35.86.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	7.000,00
1110107000 - 35.86.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.300,00
1110107000 - 35.86.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	500,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	156,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4.598,92
1110107000 - 35.89.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	634,50
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	23.384,94
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	309,07
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.9.0 - Otros	150,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2.372,48
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6.424,35
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.9.0 - Otros	27.134,29
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	11.243,35
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.697,42
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	601,51
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	6.232,63
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.9.0 - Otros	1.171,71
1110107000 - 35.89.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.679,38
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	236,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7.984,87
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	694,05
1110107000 - 35.89.00 - 3.3.1.0 - Mant. y reparación de edificios y locales	5.703,31
1110107000 - 35.89.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4.518,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	-109.926,78
1110107000 - 35.92.00 - 2.6.9.0 - Otros	20.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 3.4.9.0 - Otros	-20.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	150,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	20.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.6.9.0 - Otros	-10.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 3.4.9.0 - Otros	-10.150,00

Total Gastos: 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 425

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 426/14

SALLIQUELO, 1 de agosto de 2.014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sr. Alejandro Basilio VARGAS, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. Alejandro Basilio VARGAS, D.N.I. Nº 24.168.866. Personal Profesional- Categ. 31-C.A- G I- 1450 módulos-Básico \$ 5.365,48- Disponibilidad \$ 1.530.- 48 hs. semanales, a partir del día 1º de agosto de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 426

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 427/14

SALLIQUELO, 1 de agosto de 2.014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica en la cual solicita la

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PIAGGI SOFIA por el término de CINCO (5) días a partir del 25-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA EDUARDO por el término de DOS (2) días a partir del 25-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 385

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 386/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ DORA, GARCIA GISELA, DIEZ ELSA Y JAIME MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ DORA, por el día 25-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOLARI MARIELA por el día 20-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 384

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 385/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVAS NESTOR, GAUTHIER PATRICIA, PIAGGI SOFIA Y GUERRA EDUARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 25-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del día 25-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

reubicación presupuestaria del agente municipal Sr. Nelson ALTUNA, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. Nelson ALTUNA, D.N.I. Nº 05.399.344. Personal Técnico- Categ.29- C.A- G I- 1350 módulos-Básico \$ 4.354,83- Bonificación remunerativa \$ 950,00, a partir del día 1º de agosto de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 427

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 428/14

SALLIQUELO, 4 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52026/14 por parte de la Comisión de Bomberos Voluntarios de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.000,00 destinado a la compra de una bicicleta para ser entregada en el Día del Niño 2014;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Bomberos Voluntarios de Quenumá, un subsidio de Pesos UN MIL (\$ 1.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 428

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 429/14

SALLIQUELO, 4 de agosto de 2.014

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1532/13 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

Nro. 384/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALBERTO, BIARDO CARINA, DIEZ MARCELO, DIAZ SOLEDAD Y SOLARI MARIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO, por el día 25-08-14, y hasta interconsulta con traumatología, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO CARINA por el termino de SIETE (7) días a partir del 18-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO por el termino de DIECIOCHO (18) días a partir del 28-09-14 ,con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD por el día 13-08-14 y hasta terminar las 5 secciones de KFT por lumbalgia, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

Nro. 383/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, NIEVAS NESTOR, GOMEZ CARMEN Y NIETO MANUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 20-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 21-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ CARMEN por el término de TRES (3) días a partir del 20-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO MANUEL por el término de DOS (2) días a partir del 25-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 383

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

1110107000 - 35.01.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	1.500,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	-1.500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	250,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-5.600,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	-1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-5.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	-500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	-1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-1.640,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	-800,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	-2.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-3.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-3.779,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.131,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.3.1.0 - Mant.y reparación de edificios y locales	-1.110,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.3.9.0 - Otros	-1.720,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	-1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	29.530,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.500,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.000,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	120,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-1.000,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	-3.620,00
1110107000 - 35.05.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	800,00
1110107000 - 35.05.00 - 3.4.9.0 - Otros	8.000,00
1110107000 - 35.05.00 - 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1.000,00
1110107000 - 35.05.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-1.000,00
1110107000 - 35.05.00 - 2.5.7.0 - Específicos veterinarios	-2.800,00
1110107000 - 35.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-1.900,00
1110107000 - 35.05.00 - 3.3.5.0 - Mant.de espacios verdes y del arbolado	-1.500,00
1110107000 - 35.05.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-800,00
1110107000 - 35.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte	-1.000,00
1110107000 - 35.05.00 - 3.6.1.0 - Publicidad	-800,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.300,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.500,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4.200,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.9.9.0 - Otros	1.500,00

1110107000 - 35.06.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	-3.000,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-500,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-1.500,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-2.500,00
1110107000 - 35.06.00 - 2.6.9.0 - Otros	-1.000,00
1110107000 - 35.07.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.500,00
1110107000 - 35.07.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	6.000,00
1110107000 - 35.07.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.000,00
1110107000 - 35.07.00 - 3.3.9.0 - Otros	300,00
1110107000 - 35.07.00 - 3.4.9.0 - Otros	-11.800,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	6.000,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	100,00
1110107000 - 35.08.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3.000,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.6.9.0 - Otros	-1.000,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	-500,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	-1.800,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.7.9.0 - Otros	-1.000,00
1110107000 - 35.08.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-2.000,00
1110107000 - 35.08.00 - 3.3.9.0 - Otros	-500,00
1110107000 - 35.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.300,00
1110107000 - 35.51.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	180,00
1110107000 - 35.51.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	100,00
1110107000 - 35.51.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	800,00
1110107000 - 35.51.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	280,00
1110107000 - 35.51.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	670,00
1110107000 - 35.51.00 - 2.6.9.0 - Otros	2.900,00
1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	-4.930,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-2.000,00
1110107000 - 35.83.00 - 2.5.9.0 - Otros	1.500,00
1110107000 - 35.83.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	8.000,00
1110107000 - 35.83.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	600,00
1110107000 - 35.83.00 - 3.4.9.0 - Otros	-10.100,00
Total Gastos:	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 429

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 382/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAMMOLI PEDRO Y LORENZO TAMARA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal de MAMMOLI PEDRO por el día 27-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO TAMARA por el día 27-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 382

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 381/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, FEDORASZEZECH PABLO Y RIESCO NANCY, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-08-14-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal FEDORASZEZECH PABLO por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-08-14-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RIESCO NANCY por el término de DIECINUEVE (19) días a partir el día 25-08-14-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.---

RESOLUCION Nº 381**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal****Nro. 430/14**

SALLIQUELO, 4 de agosto de 2.014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sr. Ruben CASTRO, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. Ruben CASTRO, D.N.I. Nº 14.605.009. Personal Obrero- Categ.14- C.1- G VII- 800 módulos-Básico \$ 3.852,08- Disponibilidad \$ 2.100,00, a partir del día 1º de agosto de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 430**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal****Nro. 431/14**

SALLIQUELO, 4 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la baja del premio otorgado de \$ 1.973,00 al agente Sr. Ruben Castro, a partir del día 1º de agosto de 2.014;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja el premio de \$ 1.973,00 a partir del día 1º de agosto de 2.014, que percibe en forma mensual el agente Sr. Ruben D. Castro.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 431

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 432/14

SALLIQUELO, 4 de agosto de 2.014

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 86 centavos, (\$ 61.472,86) de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 379

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 380/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ALVES NATALIA Y LOPEZ FELIX RAUL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALVES NATALIA, por el término de TRES (3) días a partir del 14-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ FELIX RAUL, por el término de DOS (2) a partir del día 25-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 380

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 379/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ NANCY, ZUVI LUCIANO, IBÁÑEZ INDIANA Y ALVAREZ LILIANA , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal IBÁÑEZ INDIANA, por el día 15-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 19-08-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALVAREZ LILIANA por el término de CUARENTA Y UN (41) días a partir del 21-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ NANCY por el término de TRES (3) días a partir del 19-08-14, sugiriendo no realizar esfuerzos como levantar peso mayor o igual a 5 kilos, lavar pisos o permanecer de pie tiempos prolongados, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal.....	\$ 61.472,86
Total de la Ampliación.....	\$ 61.472,86

ARTICULO 2º:Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 86 centavos, (\$ 61.472,86) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00-2.6.4.0 - Productos de cemento,asbesto y yeso.....	\$ 10.000,00
1110107000-35.58.00-2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	\$ 5.000,00
1110107000-35.58.00-2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos.....	\$ 10.000,00
1110107000-35.58.00-3.4.9.0 - Otros.....	\$ 36.472,86
Total de la Ampliación	\$ 61.472,86

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 432

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 433/14

Salliqueló, 5 de agosto de 2.014. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló:

1- 4100-51927/14 iniciado por el **Sr. PERALTA**, Aldo Jorge y Sra. BUSTILLO, María Cristina, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, partido de Salliqueló, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción.- III, Sección. B-** , Mz. 1c- , Parcela. 1-

2- 4100-51972/14 iniciado por el Sr. **KLEIN**, Sergio y Sra. BRIT, María Laura, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, partido de Salliqueló, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción.- III, Sección. B-** , Mz. 1e- ,Parcela. 17-

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4° Inc. D) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Social la Escrituración de los Inmuebles ubicado en este Distrito:

1 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción.- III, Sección. B- , Mz. 1c- , Parcela. 1- ,

Nro. 378/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, de los SANTOS HERMELINDA, DIAZ ADELA Y GUERRA NESTOR, y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA NESTOR , por el termino de NUEVE (9) días a partir del 15-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA, por el termino de TRES (3) días a partir del 14-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal de los SANTOS HERMELINDA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 15-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 378

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 377/14

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, AGUIRRE NESTOR, JAIME MIGUEL Y MONZON ALBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 14-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-08-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME MIGUEL por el término de DOS (2) días a partir del 13-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO por el termino de DIEZ (10) días a partir del 14-08-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 377

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

a favor de Sr. PERALTA, Aldo Jorge, DNI Nº 22.346.852 y Sra. BUSTILLO, María Cristina, DNI Nº 24.168.712;

2 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción.- III, Sección. B- , Mz. 1e- , Parcela. 17- , a favor de Sr. FLEIN, Sergio, DNI Nº y Sra. BRIT, María Laura, DNI Nº;

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 433

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal.**

Nro. 434/14

Salliqueló, 5 de Agosto de 2014.-

Otorga Subsidios a Particulares.

DECRETO Nº 434

**Cattáneo Enrique
Intendente Municipal**

Nro. 435/14

SALLIQUELO, 7 de agosto de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por DE LOS SANTOS HUMBERTO, DNI 5.492.024, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 23 D, Parc. 22, Partida Municipal 24040 a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-50937/14;

Que a fs. 2/4, se agrega informe de deuda de la partida 24040, de fecha 15/10/2013, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1990 a la 11/2006 y por luminarias nuevas las cuotas 1 y 2 de 2011;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:**Nro. 376/14**

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ NANCY, SANCHEZ RUBEN, SOSA JUAN Y GUERRA EDUARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el día 12-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA EDUARDO, por el día 13-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN por el término de TREINTA (30) días a partir del 12-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ NANCY por el término de CATORCE (14) días a partir del 04-08-14, sugiriendo tareas pasivas transitoriamente según evolución del paciente por el término de TRES (3) meses, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.--

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 376**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 375/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, AMADOR SANTIAGO Y DIAZ SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AMADOR SANTIAGO por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD por el término de CUATRO (4) días a partir del 08-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 375**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devenida por la Partida Municipal 24040 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 23 D, Parc. 22, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1990 a la 12/2008.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 435**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal****Nro. 436/14**

SALLIQUELO, 7 de agosto de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, a través de la cual se pide la condonación y exención de la deuda por impuestos y tasas municipales de los inmuebles propiedad de la entidad Deportiva, designados catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 35, parcs. 1 A, 1 B y 3 E; Circ. III, Secc. a, Manz, 21 parc. 12 A; Circ, III, Secc. B, Manz. 50, parc. 1 A; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-51883/14;

Que la Ordenanza 1443/11 faculta al Departamento Ejecutivo a condonar hasta la totalidad del capital e intereses respecto a deudas en concepto de impuestos y tasas municipales de inmuebles pertenecientes a entidades de bien público, Asociaciones Civiles, religiosas, sociales, etc.-

Que la ordenanza 935 en su art. 1 preveé la posibilidad de otorgar la exención del pago de la tasa por ABL de aquellos inmuebles que pertenezcan o sea utilizados por entidades de bien público, entre ellas las que realicen actividades sociales y deportivas como el caso del Club Cecil A. Roberts;

Que en el caso, los inmuebles cuya condonación se solicita pertenecen a la institución Deportiva y Social que constituye una Asociación Civil inscripta como el Registro Pcial de Entidades de Bien Público;

Que en los términos del art. 57 de la Ord. General 267, la Asesoría Legal ha formulado dictámen favorable, estableciendo la viabilidad de la condonación y exención pedida;

Lo previsto en las Ordenanzas 935/99 y 1443/11 y Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 278), sptes. y concs.:

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Condónase la totalidad del capital e intereses de la deuda devengada por Tasas e impuestos municipales correspondiente a los inmuebles propiedad del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts designados catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 35, parcs. 1 A, Partida Municipal 7350 (Gimnasio Polideportivo); Circ. III, Secc. A Manz. 35

Nro. 374/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal GARCIA MARISOL, y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal GARCIA MARISOL, por el termino de ONCE (11) días a partir del 13-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N°374

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 373/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO y SCHWAB PAOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado medico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHWAB PAOLA por el término de SEIS (6) días a partir del 11-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las insasistencias incurridas por el municipal MARIANI ALFREDO por el término de TRES (3) días a partir del 12-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39 de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 373

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Parc. 1 B, Partida Municipal 7360 (Gimnasio Polideportivo); Circ. III, Secc. A Manz. 21 parc. 12 A, Partida Municipal 4600 (Sede Social); Circ, III, Secc. B, Manz. 50, parc. 1 A, Partido Municipal 33420 (Campo de Deporte) y Circ. III, Secc. A, Manz. 35, parc. 3 E, Partida Municipal 7410 (Cancha de Bochas y Anexo Patio Gimnasio).-----

ARTÍCULO 2º: Exímese del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a los inmuebles propiedad del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts designados catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 35, parcs. 1 A, Partida Municipal 7350 (Gimnasio Polideportivo); Circ. III, Secc. A Manz. 35 Parc. 1 B, Partida Municipal 7360 (Gimnasio Polideportivo); Circ. III, Secc. A Manz. 21 parc. 12 A, Partida Municipal 4600 (Sede Social); Circ, III, Secc. B, Manz. 50, parc. 1 A, Partido Municipal 33420 (Campo de Deporte) y Circ. III, Secc. A, Manz. 35, parc. 3 E, Partida Municipal 7410 (Cancha de Bochas y Anexo Patio Gimnasio).-----

ARTICULO 3º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la condonación y exención dispuesta respecto de las partidas y por los períodos indicados en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 436

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 437/14

SALLIQUELO, 7 de agosto de 2014

Visto:

La solicitud presentada por el Sr. Guilfredo Julio Fanderwud, en representación de la organización religiosa "Alianza Cristina y Misionera Argentina", a través de la cual se pide la condonación y exención de la deuda por impuestos y tasas municipales del inmueble propiedad de la entidad religiosa, designado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 48, parcs. 7, Partida Municipal 10070; y;

Considerando:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-51941/14;

Que la Ordenanza 1443/11 faculta al Departamento Ejecutivo a condonar hasta la totalidad del capital e intereses respecto a deudas en concepto de impuestos y tasas municipales de inmuebles pertenecientes a entidades de bien público, Asociaciones Civiles, religiosas, sociales, etc.-

Que la ordenanza General 296 exime del pago de la Tasa por Alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública a la Iglesia Católica y demás cultos religiosos reconocidos;

Que en el caso, el inmueble cuya condonación se solicita pertenece a la institución Religiosa, que constituye un Culto oficialmente reconocido por el Estado desde el año 1979;

Que en los términos del art. 57 de la Ord. General 267, la Asesoría Legal ha formulado dictámen favorable, estableciendo la viabilidad de la condonación y exención pedida;

Lo previsto en la Ordenanza General 296, Ordenanza 1443/11 y Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 278), sptes. y concs.:

Nro. 372/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal LORENZO TAMARA, por la cual solicita licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones de estudio al agente municipal LORENZO TAMARA por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 44 de la Ley 117-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 372**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 371/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO BETIANA Y MONZON ALFREDO, y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALFREDO, por el termino de SIETE (7) días a partir del 07-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO BETIANA , por el termino de DOS (2) días a partir del 07-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº371

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Condónase la totalidad del capital e intereses de la deuda devengada por Tasas e impuestos municipales correspondiente a los inmuebles propiedad de la Organización Religiosa denominada "Alianza Cristiana y Misionera Argentina" designado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 48, parcs. 7, Partida Municipal 10070.-

ARTÍCULO 2º: Exímese del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública al inmueble propiedad de la Organización Religiosa denominada "Alianza Cristiana y Misionera Argentina" designado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 48, parcs. 7, Partida Municipal 10070.-----

ARTICULO 3º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la condonación y exención dispuesta respecto de la partida indicado en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 437

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 438/14

SALLIQUELO, 7 de agosto de 2.014

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1532/13 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110108000 - 38.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	50.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	500,00
1110108000 - 38.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	30.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	100.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	3.500,00
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-184.000,00
1110109000 - 41.01.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.000,00
1110109000 - 41.01.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00
1110109000 - 41.01.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	300,00
1110109000 - 41.01.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	300,00
1110109000 - 41.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	3.000,00
1110109000 - 41.01.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.200,00
1110109000 - 41.01.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	6.000,00
1110109000 - 41.01.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	500,00
1110109000 - 41.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	-7.000,00
1110109000 - 41.01.00 - 3.5.9.0 - Otros	-5.800,00
1110104000 - 22.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	30.000,00

Nro. 370/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, SILANES DIEGO Y LEIVA GABRIELA, y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de OCHO (8) días a partir del 01-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILANES DIEGO, por el término de DOS (2) días a partir del 04-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 05-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 370

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 369/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, BIARDO CARINA Y GARCIA SERGIO, y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD , por el termino de SEIS (6) días a partir del 08-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO CARINA, por el termino de DIEZ (10) días a partir del 08-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 12-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N°369**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

1110104000 - 22.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-10.000,00
1110104000 - 22.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	-10.000,00
1110104000 - 22.02.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-7.000,00
1110104000 - 22.02.00 - 3.3.3.0 - Mant. y reparación de maq. y equipo	7.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitario	-10.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-3.000,00
Total Gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 438**Oswaldo E. Cattáneo****Intendente Municipal****Nro. 439/14**

Salliqueló, 7 de agosto de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la Jefatura Técnica y de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario a: Sra. Norma Beatriz DELPINO y al Sr. Gastón Felix VILLARRETA NAVARRO, para realizar tareas de personal Obrero en la Planta de Reciclado de Residuos Urbanos(RSU) Municipal;

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase como personal mensualizado temporario a la Sra. DELPINO NORMA BEATRIZ, M.I. N° 22.947.284, domiciliada en calle Brasil S/N. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 7000-35-7-1-2- 48 horas semanales- sueldo básico \$ 3.152,65. - Tareas de personal obrero en la Planta de RSU Municipal. A partir del día 01-08-14 y hasta el día 31-08-14.-----

ARTICULO 2º: Desígnase como personal mensualizado temporario al Sr. VILLARRETA NAVARRO GASTÓN FELIX, M.I. N° 30.878.056, domiciliado en calle Nuevos Aires S/N. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 7000-35-7-1-2. 48 horas semanales- sueldo básico \$ 3.152,65. Tareas de personal obrero en Planta de RSU Municipal.- A partir del día 01-08-14 y hasta el día 31-08-14.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 439

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 368/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal JAIME MIGUEL, y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal JAIME MIGUEL, por el termino de NUEVE (9) días a partir del 31-07-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N°368

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 367/14

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIEZ GRISELDA, GOROSTIDI VIVIANA, GARCIA GISELA Y LEDESMA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ GRISELDA, por el día 04-08-14 ,con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA por el término de TRES (3) días a partir del 03-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA DANIEL por el termino de TRES (3) días a partir del 31-07-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI VIVINA por el termino de TRES (3) días a partir del 31-07-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 367

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 440/14

SALLIQUELO, 7 de agosto de 2.014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Responsable de la Planta RSU Municipal, en la cual solicita se dé de baja a partir del día 1º de agosto el premio del agente Salamanqués Hernan por realizar tareas de capataz en la Planta y que a partir del día 15 de agosto se otorgue este Premio al agente Sr. Gastón Felix Villarreta Navarro; debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja el premio mensual de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$843,00)otorgado oportunamente al agente Sr. Hernán SALAMANQUÉS, M.I. Nº 37.372.625, a partir del día 1º de agosto de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Otórguese un premio mensual de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 843,00) al agente VILLARRETA NAVARRO Gastón Felix, M.I. Nº 30.879.595, a partir del día 15 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 440

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 441/14

SALLIQUELO, 14 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-52046/14 por parte del Centro Recreativo de la Tercera Edad "San José" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 800,00 destinado a abonar los gastos de sonido en la peña organizada para el día 31 de agosto de 2014;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro Recreativo "San José" de Salliqueló, un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 441

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 365

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 366/14

SALLIQUELO, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIÑAS RAUL Y KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal de VIÑAS RAUL por el día 22-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA por el día 22-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 366

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 364

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 365/14

SALLIQUELO, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por BENEITEZ, HECTOR DANIEL titular del comercio "AGENCIA DE REMIS", según Expediente Nº 4100-52054/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-52054/14, y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "AGENCIA DE REMIS" ubicado en calle Buenos Aires Nº 415 de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 81, Pla 5, Pda Municipal 16770, propiedad de BENEITEZ HECTOR DANIEL M.I. Nº 4100-52054/14 asignándosele el Nº 2323 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

Nro. 442/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2014.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Jefe Técnico y de Personal municipal Sra. Dora Isabel ABREU, y;

CONSIDERANDO:

Que, por haber recibido el beneficio de su jubilación la presenta al día 30 de septiembre de 2014, no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a la Jefe Técnico y de Personal Sra. Dora Isabel ABREU, M.I. Nº 05.732.575. Personal Jerárquico-JEFE TECNICO Y DE PERSONAL de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 30 de septiembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 442

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 443/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Miguel Angel DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia al agente Sr. Miguel Angel DOMINGUEZ, M.I. -----
----- Nº 07.650.866. Personal Técnico-Cat.25- C.A- G.V- 40 hs. semanales, a partir del
día 18 de agosto de 2.014. Y cobrará anticipo jubilatorio a partir del día 18/08/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése -----
----- al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 443

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 364/14

SALLIQUELO, 07 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER SUSANA, GONZALEZ MONICA, MORALEJO BETIANA Y CABRERA NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER SUSANA, por el término de SEIS (6) días con retroactividad al 25-06-14 y TREINTA (30) días a partir del 01-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ MONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-07-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO BETIANA por el término de TRES (3) días a partir del 04-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA NATALIA por el término de DIEZ (10) días a partir del 31-07-14 y ALTA MEDICO a partir del 10-08-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

Nro. 363/14

SALLIQUELO, 07 de Agosto de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, COMETTA LILIANA, BALLESTER NATALIA, CARRERA ROSAMEL Y SOLER AMANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal COMETTA LILIANA por el día 15-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal BALLESTER NATALIA por el día 15-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL por el día 15-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SOLER AMANDA por el día 29-08-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 363

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 444/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.560, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

P

OR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 1.560/14 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2014. Mediante la cual se aprueba el "Plan estratégico de manejo de las Emergencias del Municipio de Salliqueló" -----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 444

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 445/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2.014

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.561, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 1.561/14 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2014. Mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo la construcción de Ramblas en la calle General Villegas de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 445**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

haber por estar comprendido en el Art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 361**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal****Nro. 362/14**

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, RIVERO SERGIO, GONZALEZ MARIA TERESA Y SAN MARTIN SEBASTIAN, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de TRECE (13) días a partir del día 20-08-14----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN por el término de SEIS (6) días a partir del día 19-8-14.--

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO por el termino de DIEZ (10) días a partir el día 07-08-14.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARIA TERESA por el termino de SIETE (7) días a partir del día 19-08-14.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 362**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Nro. 361/14

Promulgadas en el Distrito durante el mes Agosto de 2014

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, GARCIA GISELA, TELLO DANIEL Y DIAZ SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 21-07-14 ,con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el día 21-07-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TELLO DANIEL, por el término de DOS (2) días a partir del 29-07-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD por el termino de DOS (2) días a partir del 29-07-14 , con goce íntegro de

Nro. 446/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2.014

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.562, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 1.562/14 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2014. Mediante la cual se desafecta del Uso Público y Patrimonio Municipal una calle de Quenumá y se autoriza a transferir a título gratuito, la fracción desafectada, con cargo al Club Atlético Quenumá.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 446

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 447/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2.014

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.563, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 1.563/14 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2014. Mediante la cual se instrumenta en el Partido de Salliqueló en Boletín Oficial Municipal (BOM) creado por Decreto Municipal en el año 2.004.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 447**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal****Nro. 476/14**

Salliqueló, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

El plan de pago por deuda de Préstamos de materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza N° 1116/04;

Que el Departamento Ejecutivo mediante providencia ha otorgado el Plan requerido rubricando con el interesado el correspondiente Convenio, el que es necesario aprobar por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente:

OSORIO RICARDO JAVIER

firmado el día 10 de junio de 2014

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 476**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 475/14

SALLIQUELO, 29 de agosto de 2.014.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º:Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS, (\$ 17.500.-) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	17.500.-
Total Ampliación	\$	17.500.-

ARTICULO 2º:Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS, (\$ 17.500.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110108000-38.08.00-3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	\$	17.500.-
Total Ampliación	\$	17.500.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 475

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 448/14

Salliqueló, 19 de Agosto de 2014.-

Otorga Subsidios a particulares .-

DECRETO Nº 448

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 449/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-520058/14 por parte de la Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 8.370,00 para la culminación de la obra de construcción de la nueva aula que esta realizando la institución;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló, un subsidio de Pesos OCHOMIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 8.370,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida:
1110109000.42.01.5.2.2.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza.F.F132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".

La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.

El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.

Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.

Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.

La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 449

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 450/14

SALLIQUELO, 19 de agosto de 2.014

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

Nro. 474/14

SALLIQUELO, 29 de agosto de 2.014.-

Visto:

El convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
Que, se han recibido fondos para este fin,
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 2.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida	
17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$ 2.999,00
Total de la Ampliación	\$ 2.999,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 2.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida	
1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 2.999,00
Total de la Ampliación	\$ 2.999,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 474

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, con 20 centavos (\$ 3647.20), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil “Plan Nacer”.....\$ 3.647,20
Ampliación de partida.....\$ 3.647,20

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, con 20 centavos (\$ 3.647,20), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00.2.2.3.0 Confecciones textiles.....\$ 1.000,00
1110104000 - 22.03.00.2.2.9.0 Otros \$ 2.150,00
1110104000 - 22.03.00.4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles.....\$ 497,20

Ampliación de partida \$ 3.647,20

Artículo 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 473

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1532/13 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110109000 - 42.01.00 - 5.2.2.0 - Transf. a instituciones de enseñanza 8.370,00
1110109000 - 42.07.00 - 5.1.6.0 - Transf. para actividades científ. o acad. - 8.370,00
1110104000 - 22.03.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio 1.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 8.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios - 9.000,00

Total gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese

DECRETO Nº 450

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 451/14

SALLIQUELO, 20 de agosto de 2.014

VISTO:

El convenio de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NA CER” suscrito con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, con 60 centavos (\$ 2.481,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil “Plan Nacer”.....\$ 2.481,60
Ampliación de partida.....\$ 2.481,60

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, con 60 centavos (\$ 2.481,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELÓ, en uso de las facultades que le son inherentes:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescíndase el Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito con el Sr. Marotta Jorge Orlando, de fecha 31/05/2010 y continuado por sus sucesores, Marotta Cristian Hernán, Marotta Nicolás Roberto y Gomez Dora Juliana, autorizado por Decreto 587/11, por la concesión de un lote de terreno en el Cementerio local para la construcción y arriendo de Nichos.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará razón, comunicándose tal circunstancia a la oficina de Cementerio.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 472

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 473/14

SALLIQUELO, 29 de agosto de 2.014.-

VISTO:

El convenio de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NACER” suscrito con la Provincia de Buenos Aires, y;

Nro. 472/14

Salliqueló, 29 de agosto de 2014

VISTO:

El Expte. administrativo Nro. 4100-46460/11, mediante el cual tramita la continuidad del Contrato de Concesión de Obra Pública para la construcción y arriendo de Nichos en el Cementerio local, en la persona de los herederos del causante concesionario inicial Marotta Jorge Orlando, aprobado por Decreto 587/11,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto 587/11 se autorizó a los sucesores del fallecido Marotta Jorge Orlando, que continuen en la ejecución del contrato de Concesión de Obra Pública, suscripto por la Comuna con Marotta, por la Concesión de un lote de terreno en el Cementerio local, para la construcción y arriendo de Nichos;

Que en dicho contrato se acordaron las obligaciones de las partes y se establecieron en los Anexos (plano) las condiciones técnicas y cantidad de Fosas y Nichos;

Que del Informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal se desprende que la obra, de un total de 4 fosas de 32 Nichos cada una, sólo se encuentra construido menos de una fosa, es decir, no alcanzan a 32 los nichos terminados, de un total de 128;

Que así, encontrándose vencidos todos los plazos acordados en el Contrato y ante la conducta de los concesionarios, quienes tienen las obras paralizadas en la actualidad, corresponde proceder a la rescisión del mismo;

Que la cláusula octava del Contrato de Concesión suscripto, faculta al Departamento Ejecutivo, en caso de incumplimiento, a rescindir el vínculo sin necesidad de interpelación extrajudicial previa;

Que se ha expedido Asesoría Legal en el sentido de la inmediata Rescisión y toma de posesión de la obra, cumplimiento con todos los requisitos que la ley exija;

1110104000 - 22.03.00.4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles.....	\$	2.481,60
Ampliación de partida	\$	2.481,60

Artículo 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 451**Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal****Nro. 452/14**

Salliqueló, 20 de agosto de 2014

VISTO:

El Expte. administrativo Nro. 4100-51981/14, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por el Sr. Fraile Leonardo Oscar, DNI 16.605.002, peticionando se reintegre lo abonado dos veces en concepto de tasa de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía pública y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 el solicitante acredita haber abonado la suma de \$ 140,13 el mismo día 08/07/14 mediante recibo oficial nº 0001-00055733 y el mismo concepto mediante recibo oficial 00055735, en concepto de cuota 06/14 de ABL correspondiente a la misma partida Municipal 34160;

Que de las constancias surge que corresponde reintegrar al peticionante la suma de \$ 140,13;

Que se ha expedido Asesoría Legal, aconsejando el reintegro pedido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELÓ, en uso de las facultades que le son inherentes:

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 469

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 470/14

Salliqueló, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

Los planes de pago por deuda de derecho de cementerio municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo mediante providencia ha otorgado los Planes requeridos rubricando con los interesados el correspondiente Convenio, los que es necesario aprobar por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes:

PICABEA SANDRA
TOMASZEWICH JORGE

firmado el día 11 de agosto de 2014
firmado el día 11 de agosto de 2.014

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 470

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los siguientes agentes: RAMIS VANINA, M.I. Nº 34.153.905, a partir del día 08/08 y hasta el día 31/08/14 y GARCIA FRANCO ROBERTO, M.I. Nº 36.704.856, desde el día 20/08 y hasta el día 31/08/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 453

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 454/14

Salliqueló, 20 de Agosto de 2014.-

Otorga Subsidios a particulares

DECRETO Nº 454

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 455/14

Salliqueló, 20 de Agosto de 2014.-

Otorga Subsidios a particulares

DECRETO Nº 455

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 456/14

SALLIQUELO, 21 de agosto de 2.014.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Miguel A. DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el agente municipal Sr. DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL, M.I. N° 07.650.866, a partir del 18/08/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, registre y archívese.-----

DECRETO N° 456

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 468

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 469/14

Salliqueló, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

Los planes de pago por deuda de derecho de hospital municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza N° 681/92;

Que el Departamento Ejecutivo mediante providencia ha otorgado los Planes requeridos rubricando con los interesados el correspondiente Convenio, los que es necesario aprobar por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes:

GIL HÉCTOR EMILIO
GROSSO MARIA GIMENA
PRONCE JOSE DANIEL
NENNHUBER MARIA MAGDALENA

firmado el día 12 de agosto de 2.014
firmado el día 11 de agosto de 2.014
firmado el día 12 de agosto de 2.014
firmado el día 1 de agosto de 2.014

LOPEZ ELISEO
CAMPO MARCELA

firmado el día 11 de agosto de 2014
firmado el día 11 de agosto de 2014

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 467

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 468/14

Salliqueló, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:

El plan de pago por deuda de la Obra: Luminarias Avenidas, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza Nº 1183/05;

Que el Departamento Ejecutivo mediante providencia ha otorgado los Planes requeridos rubricando con los interesados los correspondientes Convenios, los que es necesario aprobar por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente:

SALVETTI GRACIELA

firmado el día 11 de agosto de 2014

Nro. 457/14

SALLIQUELO, 21 de agosto de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-52.072/14 donde obra la nota elevada por la Comisión de Fomento del barrio "Los Olmos" de Salliqueló; mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Comisión de Fomento del Barrio "Los Olmos" de Salliqueló a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas por valor de \$ 10.- cada una. A sortearse ante Escribano Público el día 20 de septiembre de 2014, en la jornada recreativa a realizarse en la plaza pública "Tomas Peretti" del barrio. Teniendo como premio 1 canastón de mercaderías. -----

ARTICULO 2º: Previo al sorteo la Comisión deberá efectuar el depósito del 5% del monto total autorizado a emitir billetes ó sea la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de acuerdo al Art. 20 de la Ord. Nº 1559/14.-----

ARTICULO 3º: Este importe será depositado en la Tesorería Municipal en la Cuenta "FONDO BENEFICIO DE RIFAS", el incumplimiento del mismo hará pasible a la Comisión de las sanciones establecidas en la Ord. Nº 1559/14.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 457

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 458/14

SALLIQUELO, 22 de agosto de 2.014

VISTO:

Los fondos recibidos para afrontar los gastos inherentes a la Etapa Distrital de los Juegos Deportivos Buenos Aires, La Provincia , correspondiente año 2.014, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MIL CIENTO OCHENTA, (\$ 5.180,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.01	Juegos Deportivos Buenos Aires-La Provincia.....	\$ 5.180,00
	Total de la Ampliación.....	\$ 5.180,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MIL CIENTO OCHENTA, (\$ 5.180,00) de acuerdo al siguiente detalle:

SPIRITOSI MARIA ROSA
GUERRICABEITIA CARMENfirmado el día 11 de agosto de 2.014
firmado el día 11 de agosto de 2.014

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 466**Oswaldo E. Cattáneo**
Intendente Municipal**Nro. 467/14**

Salliqueló, 29 de agosto de 2.014

Los planes de pago por deudas de Obra: Solidaridad I Viviendas-Solidaridad 100 módulos-Procasa III Viviendas-Solidaridad 200 módulos, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza N° 1116/04;

Que el Departamento Ejecutivo mediante providencia ha otorgado los Planes requeridos rubricando con los interesados los correspondientes Convenios, los que es necesario aprobar por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente:

ROPPEL ESTELA
ROPPEL ESTELAfirmado el día 11 de agosto de 2014
firmado el día 11 de agosto de 2014

nio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 465

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 466/14

SALLIQUELÓ, 29 de agosto de 2014.-

VISTO:
Los planes de pago por deuda de tasas municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que Los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza N° 1183/05;

Que el Departamento Ejecutivo mediante providencia ha otorgado los Planes requeridos rubricando con los interesados los correspondientes Convenios, los que son necesario aprobar por norma legal;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente:

CAMPO MARCELA	firmado el día 11 de agosto de 2.014
OCHOA de RUIZ ADA A.	firmado el día 11 de agosto de 2.014
LEGRINE MIGUEL	firmado el día 11 de agosto de 2.014
BRAMBILLA CLYDI	firmado el día 11 de agosto de 2.014
MARAMBIO SERGIO G.	firmado el día 11 de agosto de 2.014
DIEL PATRICIA	firmado el día 11 de agosto de 2.014
SEGURADO NATALIA	firmado el día 11 de agosto de 2.014

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-3.5.1.0 Transporte.....	\$ 5.180,00
Ampliación de la Partida	\$ 5.180,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 458

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 459/14

SALLIQUELO, 25 de agosto de 2014.

Visto:
El Concurso de Precios Nro. 03/2014, convocado por decreto 4121/14, a los efectos de la Contratación de Seguros de Riesgo del Trabajo para todos los agentes municipales;

y Considerando:
Que conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 20/08/2014 obrante en el Expte. Adm. 4100-51996/14, se presentaron tres ofertas de varios oferentes invitados; Que conforme los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta económicamente más conveniente para la comuna es la realizada por Provincia ART;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictámen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267, recomendando adjudicar a Provincia ART en virtud de ser la más conveniente;

Lo mismo ha dictaminado la Comisión de Preadjudicación en su informe;

Que conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de precios N° 03/14, para la contratación de Aseguradora de Riesgo del Trabajo, conforme pliego de condiciones obrante en Expte. 4100-51996/14, a Provincia A.R.T., en las condiciones por ella ofrecida de \$ 0.60 fijo por trabajador y por mes y 3,082% sobre la masa salarial, a partir del 01/09/2014.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que corresponda. comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 459

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 465/14

Salliqueló, 29 de Agosto de 2014. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-51001/14 iniciado por la Sra. MARTIN, Luciana Laura, a través del cual solicita la escrituración de un inmueble adquirido mediante adjudicación de fecha 30 de Octubre de 2009, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción.- III, Sección.- A, Mz.- 29, Parcela.- 8f, y**

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4° Inc. D) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración de los Inmuebles ubicados en este Distrito:

1 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción.- III, Sección.- A, Mz.- 29, Parcela.- 8f, a favor de **Sra. MARTIN, Luciana Laura, DNI N° 24.168.875.**

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Domi

1110107000-35.87.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$	3.716,69
1110107000-35.84.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	81.037,00
1110150000-91.00.00-7.1.7.7. Préstamo Programa Pcial. de Desarrollo..	\$	15.522 ,01
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....	\$	<u>700,00</u>

Total de la Ampliación..... \$ 145.018,34

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 463

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 464/14

Salliqueló, 28 de Agosto de 2014.-

Otorga subsidios a particulares

DECRETO Nº 464

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 460/14

SALLIQUELO, 27 de agosto de 2013.

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Rural Salliqueló, mediante la cual peticiona la habilitación de su predio ubicado en zona rural de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 12a, Parc. 1 y 2, PTDA. Inmobiliaria 2248-2249, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-52.005/13;

Qu4, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada para la realización de la Expo Rural Salliqueló 2014;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase el predio ubicado en zona rural de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Quinta 12 a- Parc. 1 2- Partida Inmobiliaria: 2248- 2249, en los términos de la Ordenanza 947/99. A los fines de la Expo Rural 2014.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 460

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal**

Nro. 461/14

SALLIQUELO, 27 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la **MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO** y los adjudicatarios:

LOPEZ, Ramón Domingo-----firmado el día 11 de junio de 2014.
 MORALEJO, Julio y COTIGNOLA-----firmado el día 11 de junio de 2014
 TELLO, Carlos Daniel-----firmado el día 4 de agosto de 2014.
 FRETES, Fernando Adrián-----firmado el día 11 de agosto de 2014.
 JAIME, Miguel José-----firmado el día 13 de agosto de 2014.
 NIEVAS, Jorgiano-----firmado el día 21 de agosto de 2014.
 PEÑAS, José Luis-----firmado el día 28 de agosto de 2014.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO, con 34 centavos, (\$ 145.018,34) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partidas**

1110111000-11.4.09.00. Fondo Solidario Provincial-Ley 13.976.....\$	81.037,00
1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial. Bebidas.....\$	700,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares en vivero municipal.....\$	4.323,20
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....\$	6.810,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III.....\$	242,85
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV.....\$	3.716,69
1110111000-21.2.12.00. Pavimento Programa desarrollo.....\$	3.812,31
1110111000-21.2.13.00. Reestr.Alumbrado Programa Desarrollo.....\$	11.709,70
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación.....\$	13.021,34
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. p/viv. de interes social.....\$	19.645,25

Total de la Ampliación.....\$ 145.018,34

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO, con 34 centavos, (\$ 145.018,34) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$	4.323,20
1110107000-35.07.00-2.6.9.0. Otros.....\$	6.810,00
1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....\$	19.645,25
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$	13.021,34
1110107000-35.81.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$	242,85

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS, (\$ 7.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.07.00.3.5.5.0 Comisiones y gastos bancarios.....	\$	100,00
1110108000 - 38.07.00.3.4.9.0 Otros.....	\$	<u>7.100,00</u>

Ampliación de partida \$ 7.200,00

Artículo 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 462

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 463/14

SALLIQUELO, 28 de agosto de 2.014

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1117/04, 1184/05, 1403/10, 1426/11, 1278/08, 1129/04, 1422/11, Ley 13976, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 461

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Nro. 462/14

SALLIQUELO, 27 de agosto de 2.014

VISTO:

Los fondos recibidos de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS, (\$ 7.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.07 – Subsidio Minoridad.....	\$	<u>7.200,00</u>
Ampliación de partida.....	\$	7.200,00